INFORME DEL SERVICIO POR EL QUE SE JUSTIFICA LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A SATISFACER A TRAVÉS DEL CONTRATO DE REFERENCIA

TÍTULO: "Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario, catalogación y difusión de las colecciones de bienes de carácter artístico y patrimonial gestionadas por el patronato de la Alhambra y Generalife".

EXPEDIENTE: CONTR 2020 68840

Las funciones básicas de documentación, catalogación e investigación que la normativa en materia de museos atribuye a toda institución calificada como tal, están previstas en el artículo 2 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos (en adelante, RDLPHE) y los artículos 4 y 5 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (en adelante, LMA).

El Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, en su artículo 6º, relativo a sus fines y funciones, establece que le corresponden:

- Garantizar la protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles de valor histórico que están dentro del recinto monumental, así como promover su mejora.
- Elaborar y desarrollar los planes de conservación, consolidación, mantenimiento, restauración, excavaciones e investigaciones de los bienes que están dentro del recinto monumental, y velar para que dichos planes se atengan a los criterios más actualizados en materia de conservación y restauración de monumentos y se desarrollen de acuerdo con los criterios propugnados en las cartas y documentos internacionales al respecto, así como para que se conserven las condiciones ambientales y paisajísticas del recinto monumental y su zona de protección.
- Facilitar su estudio a los investigadores.
- Desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicos, epigráficos, etc. y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines.

El PAG gestiona varias instituciones museísticas en el ejercicio de sus competencias: el Museo de la Alhambra, (creado como Museo Nacional de Arte Hispanomusulmán mediante el Decreto 3390/1962 y posteriormente, por Orden de 18 de mayo de 1994, denominado con su enunciado actual) y el Museo-legado de Ángel Barrios que fue donado al Patronato de la Alhambra y Generalife en 1975 por doña Ángela Barrios Pavía, y colecciones de índole museística.

Para dar cumplimiento con diligencia y las máximas garantías de acatamiento de la normativa establecida al respecto se plantea el objeto de este servicio como continuación del trabajo de mejora y mantenimiento del sistema de gestión documental, inventario/registro y catalogación de los fondos museográficos en las distintas bases de datos y en el Sistema de gestión documental DOMUS; mejora del sistema de localización topográfica para difusión de las fondos museográficos y desarrollo de funciones de asesoramiento y mantenimiento técnico de las

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		07/05/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6U7k5lklJC72G72H7xUtZ4y5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

instituciones museísticas gestionadas por el PAG en relación con las tareas anteriormente citadas.

En la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife no existen medios personales con el perfil necesario para el tratamiento documental de piezas artísticas y museísticas que lleve a cabo las tareas citadas. Tan sólo dispone de una plaza de asesor técnico de registro, sin embargo, las tareas cotidianas que lleva a cabo hacen del todo inviable que pueda desarrollar el trabajo objeto de la presente licitación y de hacerlo, sería a costa del abandono de las funciones que han de desempeñar en el funcionamiento interno del Patronato.

Es por ello que, en tanto se materializa una modificación de la actual RPT que incluya personal adecuado y suficiente, es imprescindible tener un servicio para la ejecución de las tareas de gestión documental, inventario y difusión de las colecciones de bienes de carácter artístico y patrimonial gestionadas por esta agencia administrativa.

Hay que reseñar que en la actualidad el Patronato de la Alhambra y Generalife está realizando un proceso de análisis de las necesidades de medios personales a efectos de acometer en un futuro una modificación de la actual RPT

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, se emite el presente informe con objeto de justificar la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades expuestas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarias para el cumplimiento y realización de los fines del Patronato de la Alhambra y Generalife.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
JEFA DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo. Francisca Cruz Cobo

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

FRANCISCA CRUZ COBO		07/05/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6U7k5lklJC72G72H7xUtZ4y5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	